



Resolución Directoral

N° 149 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 05 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 287-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 407-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, el artículo 3 de la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que *“la designación de funcionarios en cargo de confianza a los comprendidos en el artículo 1 de esta ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2019-MIDIS/PNPAIS, se designó temporalmente a partir del 25 de noviembre de 2019, al servidor Romer Sánchez Cometivos, las funciones del puesto de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones de coordinador de programación e inversiones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 287-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa, indica que el puesto de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se encuentra vacante y calificado como puesto de confianza en el CAP-Provisional de la Entidad; dichas funciones vienen siendo ejercidas temporalmente por el servidor Romer Sánchez Cometivos, en virtud de la Resolución Directoral N° 142-2019-MIDIS/PNPAIS, en tanto se designe a su titular; así también informa que cuenta con opinión favorable por parte de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para el pago de remuneraciones del puesto de la unidad antes referida; y que el señor Miguel Calderón Requena cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos del Programa y no cuenta con impedimento para el desempeño de la función pública; por lo que de considerarse la designación del titular del puesto de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, correspondería dar por concluida la designación temporal del servidor Romer Sánchez Cometivos.

Que, mediante Informe Legal N° 407-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos el puesto de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se encuentra vacante y calificado como de confianza en el CAP – Provisional de la entidad, en tal sentido es viable designar a su titular; y que las funciones del puesto vienen siendo ejercidas temporalmente por el servidor Romer Sánchez Cometivos, por lo que siendo viable la designación del titular del puesto, corresponde dar por concluida la designación temporal del citado servidor;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluida, la designación temporal del servidor Romer Sánchez Cometivos en el puesto de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, efectuada mediante Resolución Directoral N° 142-2019-MIDIS/PNPAIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. - Designar al señor Miguel Requena Calderón como jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS".

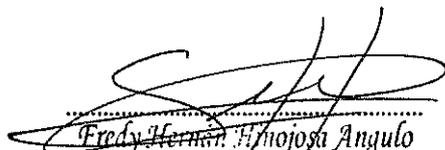
Artículo 3°. - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 5°. - Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y publíquese.




Freddy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (E)
PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

